

Junio 2023



# Boletín 31



MP-CER231243

**Laboral  
Volumen XII**

**Reducción de la jornada laboral: cuándo empieza, cambios y sanciones a empresas que no la cumplan**

**IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

A través de una nueva ley, la jornada laboral en Colombia disminuirá progresivamente de 48 a 42 horas semanales, de modo que los horarios de trabajo serían de máximo seis horas diarias.

A partir del próximo sábado 15 de julio, la jornada laboral en Colombia se reducirá una hora y, por tanto, los empleados pasarán de trabajar 48 a 47 horas semanales. Así lo anuncia la Ley 2102 de 2021, la cual tiene presupuestada la reducción gradual de los horarios de trabajo en el país hasta alcanzar las 42 horas de trabajo por semana. De acuerdo con la normativa, el descenso puede aplicarse de manera progresiva durante los primeros cuatro años después de haber aprobado la ley.

“Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales. Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales. A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley”, explica el articulado, de modo que al 15 de julio de 2024, la jornada laboral pasaría a ser de 46 semanas.

## **¿Cómo será la reducción de las horas laborales en Colombia?**

Según lo establece la Ley 2102 de 2021, la jornada debe ser acordada entre el trabajador y el empleado para alcanzar un promedio de cinco o seis días laborados en los que, además, se debe garantizar un día de descanso al empleado. De hecho, si la compañía o el contratante desea

implementar la reducción hacia las seis horas semanales durante este año, puede hacerlo.

Sin embargo, esta reducción no puede afectar las normas que protegen al trabajador: “la disminución de la jornada de trabajo no implicara la reducción de la remuneración salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, ni exonera de obligaciones en favor de los trabajadores”, señala la normativa. Por lo tanto, el empleador debe mantener el salario convenido con el funcionario.

Luego de cientos de sesiones de trabajo, se han definido diversas corrientes que definen cómo las empresas y los diferentes empleadores se han preparado durante los dos últimos años para dar cumplimiento a la Ley 2101:

1. Aquellos que no pueden reducir las jornadas de trabajo por la naturaleza propia de su actividad empresarial y pagarán horas extras.
2. Quienes evalúan contratar más personas para poder dar cumplimiento a la medida, logrando reducir la jornada.
3. Los que apuestan por mejorar la productividad mediante herramientas tecnológicas y otros medios de sistematización.



Tomado de: <https://colombia.as.com/portafolio.co>

Junio 2023



# Boletín 31



MP-CER231243

**Laboral  
Volumen XII**

**La reforma laboral se presentará el 20 de julio en el inicio de la próxima legislatura**

**IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

El pasado 20 de junio, estaba citado el debate de la reforma laboral a las 7:00 a.m., pero la agenda se retrasó por las recusaciones, una estrategia que se ha vuelto tendencia en los debates de las reformas que se están adelantando en el Congreso.

Entonces, la sesión inició sobre la 1:20 p.m., espacio que no tardó mucho, pues se levantó por falta de quórum, lo que dejó un proyecto de reforma hundido, al menos en esta legislatura.

El ministro del Interior, Luis Fernando Velasco, se refirió a las reformas que ya tienen proyectadas para el inicio de la próxima legislatura. El jefe de la cartera afirmó que nuevamente se presentará la laboral y la reforma por la regulación del cannabis, esta última ahora contaría con el apoyo del Gobierno Nacional.

Velasco se manifestó sobre lo logrado en la legislatura que acabó el pasado martes. "Se aprobó en la legislatura, entre otros proyectos, una reforma tributaria que financia al Gobierno, un Plan Nacional de Desarrollo, jurisdicción agraria, acuerdo de Escazú. Volveremos a presentar la reforma laboral pues creemos en la bondad de esta iniciativa", dijo el ministro.

Por el momento, en las sesiones extraordinarias que iniciaron ayer y hasta el próximo 24 de junio, se determinará el número de Diputados en Asambleas Departamentales y se terminará de discutir la adición presupuestal. Esta pausa, señaló Velasco, servirá para construir nuevamente las mayorías en el Congreso.

"Mantuvimos unas mayorías que se evidenciaron cuando aprobamos salud, elecciones del presidente de Senado, Alexander López, incluso en cannabis,

pero como Gobierno decidimos darnos una pausa. Vamos a hacer un trabajo para hacer la coalición para llegar el 20 de julio hacer ese trabajo político", dijo.

Sobre el proyecto de regulación del uso adulto del cannabis, el ministro dijo que nuevamente se presentaría, pero esta vez con el apoyo del Gobierno Nacional. Eso porque este proyecto fue una iniciativa coordinada por el senador Juan Carlos Losada.

"El proyecto para la legalización del cannabis por supuesto será presentado en coordinación con sus impulsores en cámara y senado, pues debemos reconocer el trabajo de tiempo atrás desarrollado por congresistas como Juan Carlos Losada y María José Pizarro", aseguró.

## **Reforma a la educación y de servicios públicos**

La agenda de reformas del Gobierno Nacional no dejará de ser ambiciosa para el segundo semestre del año, pues en la próxima legislatura se presentarían proyectos para reformar la educación y servicios públicos. De hecho, el Ministerio de Educación ya dio inicio a las asambleas estudiantiles para construir el proyecto que busca, en esencia, modificar de manera integral la Ley 30 de 1992.



Tomado de: <https://www.larepublica.co>